Subsecretaría de Educación Superior
Gobierno de Chile

Subsecretaría de Salud Pública
Gobierno de Chile

PROTOCOLO:

ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CONTEXTO DE "FASE DE APERTURA" DE LA PANDEMIA POR COVID-19

OCTUBRE 2022

1. ANTECEDENTES

Considerando la importancia de promover la implementación de acciones que aseguren un proceso formativo de calidad en las diversas comunidades educativas que caracterizan el sistema de educación superior, y teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Salud (MINSAL) para el resguardo del derecho a la salud en el contexto de la Pandemia por COVID-19 contenido en la Resolución Exenta Nº 494 del 12 de abril de 2022 del MINSAL, que establece el "Plan Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" y sus modificaciones (Resolución Exenta N°1339 de 15 de septiembre de 2022, Minsal) los Ministerios de Educación y de Salud han actualizado las orientaciones sanitarias, las cuales han servido de base para la definición de este protocolo.

En atención al Protocolo Sanitario para Establecimientos Educacionales[1] del Ministerio de Educación del 21 de septiembre de 2022, este ha sido definido considerando las particularidades del sistema de educación superior, ponderando los distintos derechos y deberes presentes en la normativa vigente con la autonomía de las instituciones de educación superior. En ese sentido, su objetivo es servir de base y orientación para la toma de decisiones que se enmarquen en las orientaciones sanitarias entregadas por las autoridades ministeriales pertinentes, así como entregar parámetros que faciliten la identificación de medidas y estrategias a seguir.

Asimismo, es importante la promoción de colaboración de los diferentes organismos que componen el sistema de educación superior de manera de compartir aprendizajes y contribuir a mejorar el proceso formativo en contexto de Pandemia COVID-19.

2. ALCANCE

De acuerdo con lo establecido en el "Plan Seguimos Cuidándonos Paso a Paso 2022", para educación superior se señala que: "Los establecimientos de educación superior podrán tener clases presenciales, independiente del Paso en que se encuentre la localidad que se trate", y en el Protocolo Sanitario para Establecimientos Educacionales del Ministerio de Educación donde se subraya que: "Se solicita a las comunidades educativas tomar las medidas de adecuación necesarias en función de esta actualización del protocolo, que entra en vigencia el 1 de octubre de 2022". Considerando el mandato legal a la Subsecretaría de Educación Superior, en cuanto colaboradora directa del Ministro de Educación en la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas y programas para la educación superior, este protocolo se entiende como un marco orientador que define los parámetros más importantes para las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, resguardando siempre lo señalado por el Ministerio de Salud y sus lineamientos.

3. MARCO LEGAL

3.1. El resguardo del derecho a la protección de la salud, dispuesto en el artículo 19, N°9 de la Constitución Política de la República de Chile; el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud, de la que Chile es miembro, a través del Decreto Supremo N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que declara la alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del SARS-CoV-2, vigencia extendida temporalmente y en forma sucesiva por la cartera de Estado.

3.2. La facultad de la autoridad sanitaria de dictar órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento y la atribución de velar por la eliminación o control de todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes, según lo disponen los artículos 9 letra d) y artículo 67 del Código Sanitario.

3.3 El establecimiento del Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" que reestructura el anterior "Plan Paso a Paso", adecuando las medidas de avance y retroceso al nuevo escenario mundial y nacional conforme a los propuestos por la Organización Mundial de la Salud, recientemente publicado en el Diario Oficial el 14 de abril de 2022, mediante Resolución Exenta N°494, de 12 de abril de 2022, Ministerio de Salud, y sus modificaciones.

1 https://www.mineduc.cl/actualizacion-del-protocolo-sanitario-para-establecimientos-educacionales/

4. ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN ACTIVIDADES PRESENCIALES EN CONTEXTO DE PANDEMIA POR COVID-19.

4.1. Orientaciones para la realización de clases, talleres, laboratorios, reuniones y otras actividades presenciales.

Para la prevención y promoción de la salud, higiene y seguridad de las comunidades educativas de la educación superior, es recomendable que las instituciones de educación superior (IES) cuenten con un protocolo definido de manera participativa, conocido por la comunidad y difundido a través de diferentes plataformas, el que se recomienda pueda incluir, al menos, los siguientes aspectos:

a. Referencias claras y explícitas a su normativa interna de funcionamiento, reglamentos u otros que favorezcan la comprensión y alcance de las recomendaciones allí contenidas.

b. Medidas para el cuidado de la salud en recintos destinados a la docencia, deportes, actividad física, talleres, laboratorios y otros espacios que se utilicen para actividades docentes, laborales y administrativas. Tanto en espacios abiertos o al aire libre, como en espacios cerrados y respecto de los eventos masivos, considerando que, si bien se eliminan los aforos, la autoridad sanitaria recomienda que los lugares cerrados realicen adaptaciones graduales para mejorar las condiciones de ventilación cruzada a largo plazo, con objeto de enfrentar de mejor manera brotes de enfermedades respiratorias.

c. Identificación de los grupos de riesgo y el establecimiento de medidas especiales para estos grupos, sean estudiantes, personal académico y/o administrativo. Además, se deberán considerar las necesidades específicas que puedan tener las personas con responsabilidad de cuidado (personas mayores, personas con discapacidad, etc.)

d. Medidas orientadas para favorecer la implementación de la presencialidad en diferentes contextos, tales como la flexibilización de requisitos de asistencia u otros sistemas de certificación de participación en los procesos de aprendizaje y evaluación.

e. Medidas para el promover el cuidado de la salud mental a través de distintas estrategias de acuerdo con el calendario académico (por ejemplo: semanas de receso; estrategias para gestión del tiempo y manejo del estrés; pausas saludables, etc.).

f. Medidas orientadas a favorecer un mejor desempeño en los espacios de trabajo, tales como la flexibilización de disposiciones laborales u otras que se consideren pertinentes de acuerdo con cada comunidad educativa.

g. Medidas para enfrentar alertas de brotes por COVID-19 de modo que el procedimiento interno de cada institución de educación superior sea conocido por toda la comunidad educativa.

4.2 Orientaciones para la promoción del control de la pandemia

De modo de minimizar los riesgos, es recomendable que cada institución pueda implementar procedimientos y estrategias para definir qué acciones debe seguir su comunidad educativa en caso de alertas de posibles brotes por COVID-19. La correcta coordinación interna de cada institución de educación superior y su comunidad, al respecto, debe ir en la vía de generar canales formales para que las IES informen oportunamente a las SEREMI de Salud locales de dichos brotes.

Se espera que las IES puedan ser actores clave, colaborando en la campaña nacional de vacunación y campañas locales de testeo, difundiendo entre el estudiantado y el cuerpo académico y personal administrativo, la información y las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud, poniendo a disposición sus instalaciones en caso de que esta secretaría de Estado lo requiera.

La Subsecretaría de Educación Superior en alianza con la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud promueven en coordinación con SEREMIAS de Salud, la posibilidad de contar con equipos móviles para la vacunación extramuros y testeo destinados a comunidades educativas de instituciones de educación superior[2].

4.3 Medidas específicas para implementar en las IES

En las distintas actividades que se realicen al interior de los edificios de las instituciones de educación superior, se deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2 La solicitud para acceder a puntos de testeo y vacunación en coordinación con MINSAL, se puede gestionar a través de División de Educación Universitaria o División de Educación Superior Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación Superior.

a. El uso de mascarilla no es obligatorio en ninguna modalidad del sistema educativo. La decisión de utilizarla al interior de las salas de clases o espacios cerrados es únicamente de cada persona cualquiera sea su estamento. La única excepción se genera en recintos de salud indirecta o directamente relacionados con las IES (hospitales, centros médicos, servicios de atención dental y otros).

b. Recomendación para uso de mascarilla a personas que cursen síntomas respiratorios; en visitas a centros de larga estadía; y transportes colectivos, públicos y privados. Se sugiere contar con stock de mascarillas para personal y estudiantes que lo requieran.

c. Para las actividades en campos clínicos, se deben considerar las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud para esos efectos, como el uso obligatorio de mascarilla.

d. Se elimina la restricción de aforos en todos los espacios de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas cuando esto sea posible.

e. Mantener una ventilación adecuada de los espacios cerrados, procurando la ventilación cruzada.

f. Limpieza y desinfección periódica de los espacios.

g. Promover el lavado frecuente de manos dentro de las comunidades educativas, con agua y jabón, o con alcohol gel. Se recomienda ubicar dispositivos con alcohol gel en diferentes espacios del establecimiento.

h. Implementar estrategias para aumentar la oferta de vacunación y testeo.



Subsecretaría de Educación Superior
Gobierno de Chile

Subsecretaría de Salud Pública
Gobierno de Chile